

int. municipal de esta lra^a, diciendo q.
ya se tiene noticia de que una Comision
de la citada villa ha pasado a embargar
los referidos pozos y riego p.^a el motivo
indicado; y meditando a que aquellos riego
han producido a esta y. lra. lra. p. del
año mil ochocientos treinta y uno, antes
de haberse celebrado p.^a satisfacion de la
villa de Totana el censo anual de quinientos
r. p.^a esto nada pueden adeudar de
ninguna clase de contribuciones; pero q.
si se han adeudado p.^a el año pp.^o y
el actual, en cantidad de mil y diez r.^a,
este se halla consignado en la lra. lra.
dada p.^a esta lra. lra. a las opinas de cada
de esta lra. lra. p.^a las contribuciones de
fuerza, lra. lra. y de riego y utensilios; en
lo demas que expone, y dice debe operarse
a aquella lra. lra. y Ayuntamiento, p.^a que
levante el embargo de los referidos
que va a causar la falta de riego en la
proxima estacion, manifestando cuanto
se le opera en el punto p.^a de riego
que en lra. lra. consignado - y
entendido todo p.^a este Ayuntamiento
avocado: se p.^a al opio q.^a indicado
el Contador

Lra. Ayuntamiento de esta lra. lra.

